

**Certificado de Registro de Signo Distintivo**  
**No. 612101**

Marca Mixta

**d.l.z deliciosamente feliz**



Limitación al alcance del derecho: servicio a la mesa preparados en restaurante y cafetería. productos de pan y pastelería, productos preparados a base de cereales y harinas.

Reivindicación de colores: pantone 293CP

Clasificación: Productos y/o servicios comprendidos en la (s) clase (s) 30 y 43 de la Edición número 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Clase (s):  
**30:** Pan, productos de pastelería y confitería; harinas y preparaciones a base de cereales.  
**43:** Servicio de comidas y bebidas para clientes de restaurantes; servicios de cafeterías y restaurantes; servicios de comidas y bebidas prestados en restaurantes.

Titular (es):  
GASTROINNOVA SAS  
CRA 55B # 78-72  
BOGOTÁ D.C.  
COLOMBIA

Expediente No. SD2018/0039102

Resolución No. 86273 del 26 de noviembre de 2018

Vigencia 15 de enero de 2029

El presente documento corresponde a la información sobre asignación de número de certificado del signo respectivo. Por lo anterior, a efectos de establecer su titularidad y vigencia, deberá estarse a lo dispuesto en los actos administrativos que hayan concedido el derecho, notificados de conformidad con la ley, así como a las certificaciones expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.





Seneor Lawyers

Calle 110 No. 15 - 18 Oficina 103  
PBX (0571)6122260

e mail seneor@seneorlawyers.com  
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C. - Colombia



Señor  
**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)**  
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO  
Demandante: DYVAL S.A.  
Demandado: GASTROINNOVA S.A.S.  
Asunto: DEMANDA EJECUTIVA

**JULIO JOSE SENEOR**, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en la ciudad Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad **DYVAL S.A.**, domiciliada en la ciudad de Medellín, Antioquia, por medio del presente escrito me permito formular **DEMANDA EJECUTIVA** contra la sociedad **GASTROINNOVA S.A.S.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, para que se libere a favor de mi mandante y en contra de la demandada, mandamiento de pago por las sumas y para que realice las acciones que indicaré en las pretensiones de esta demanda.

### I. HECHOS

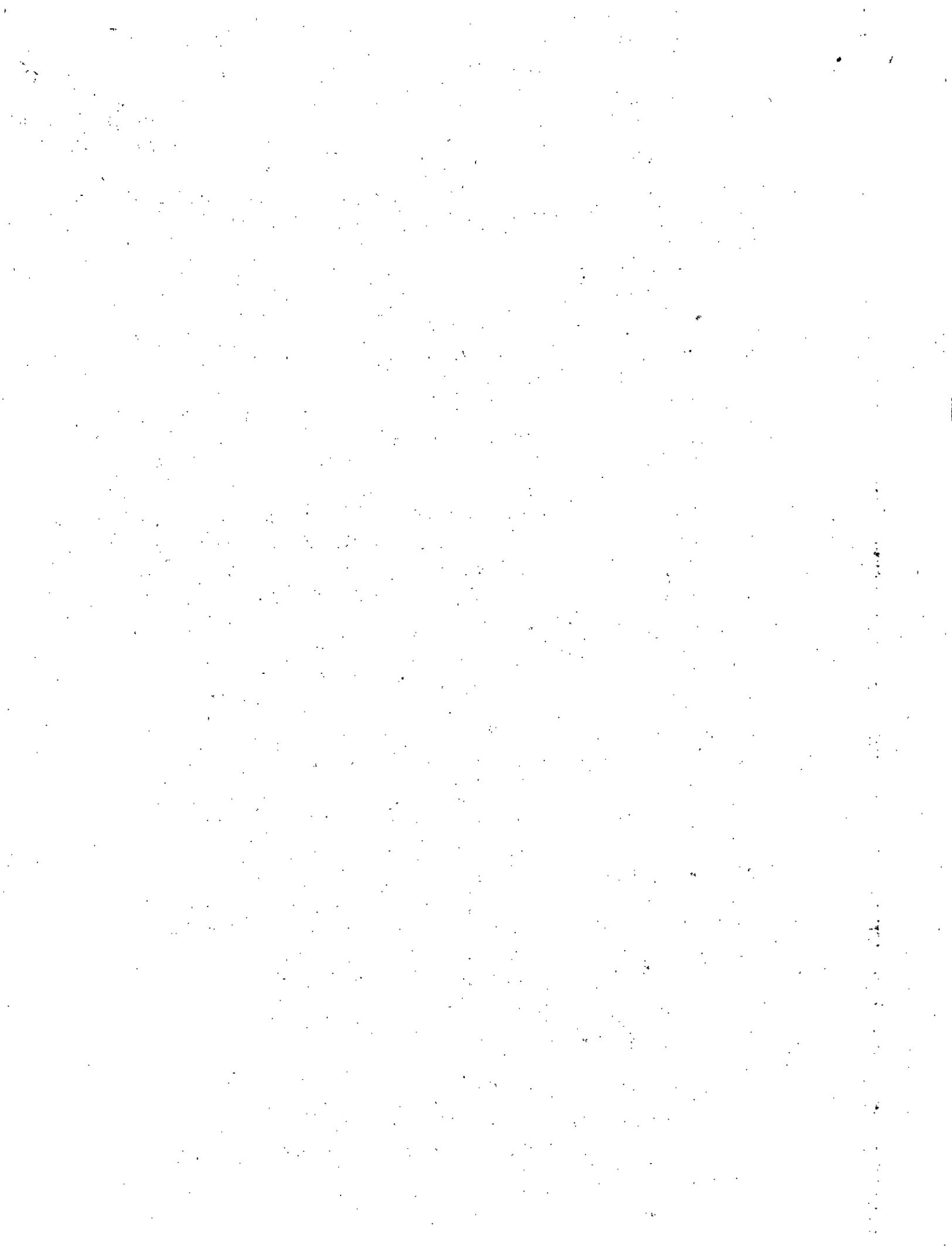
**PRIMERO:** La sociedad **DYVAL S.A.** es titular de la marca "**DELI**", "**DE: DELI DELI'S**" para identificar diferentes productos alimenticios, especialmente:

"Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos de café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo"

**SEGUNDO:** La Superintendencia de Industria y Comercio, por medio de la resolución No. 33245 de 2018, determinó que la marca **DELIZ** es similarmente confundible con la marca **DELI**, por lo cual es una marca irregistrable, conforme las leyes aplicables en la república de Colombia, esto es, afecta tanto derechos de **DYVAL S.A.** y como derechos del público consumidor que se puede confundir entre las marcas.

**TERCERO:** **GASTROINNOVA S.A.S.**, ha usado y a la fecha de presentación de la presente demanda usa la marca **DELIZ**, para identificar sus productos o sus servicios como se evidencia en las facturas y en las publicaciones que se anexan.







Seneor Lawyers



Calle 110 No. 15 - 18 Oficina 103  
PBX (0571)6122260

e mail seneoryseneor@seneorlawyers.com  
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C. - Colombia

**CUARTO:** Con el fin de solucionar cualquier diferencia o litigio por el uso de una marca igual o similarmente confundible, el veintiuno (21) de Junio de dos mil dieciocho (2018), la sociedad GASTROINNOVA S.A.S. y la sociedad DYVAL S.A.S., suscribieron un acuerdo que denominaron: "CONSENTIMIENTO USO DE MARCA - ACUERDO COMERCIAL, ACUERDO DE TRANSACCIÓN"

**QUINTO:** En virtud de dicho contrato, GASTROINNOVA S.A.S. se comprometió en la cláusula primera a:

*"GASTROINNOVA podrá usar el signo distintivo DELIZ en sus establecimientos de comercio hasta el 31 de diciembre de 2018. A partir de la firma de este acuerdo y hasta la fecha máxima aquí descrita hará todos los esfuerzos por ir disminuyendo el uso de la marca DELIZ. De cualquier forma GASTROINNOVA no podrá hacer uso de la marca DELIZ a partir del 1 de Enero de 2019 en ninguno de sus establecimientos de comercio, puntos de venta abiertos al público, así como en ninguna pieza publicitaria y en general de ninguna forma y por ningún medio"*

**SEXTO:** Pese a la claridad de la anterior cláusula, GASTROINNOVA S.A.S. ha continuado, durante el 2019, usando la marca DELIZ para identificar los servicios y los alimentos que ella comercializa en sus restaurantes, especialmente, pero sin limitarse a su facturación, donde claramente identifica platos y publicidad con la denominación DELIZ.

**SEPTIMO:** El uso de la marca, posterior al 01 de enero de 2019, se prueba en las facturas que se anexan al presente memorial y que expresamente incluyen productos DELIZ:

- "PICADA DELIZ"
  
- "CROISSANT" DELIZ GRATINADO

Section 1: Introduction

Section 2: Methodology

Section 3: Results

Section 4: Discussion

Section 5: Conclusion

Section 6: References

302 301  
24



Calle 110 No. 15 - 18 Oficina 103  
PBX (0571)8122260

e mail seneoryseneor@seneorlawyers.com  
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C. - Colombia



13-94  
NIT: 900.896.918-5

Autorización numeración de  
Facturación DIAN Sistema POS  
Nro 18762002-418022-26 102017  
IVA REGIMEN COMUN - RANGO  
Del: 00100001 Al: 00100000  
Sucursal: CALIZ 944-19-26  
FACTURA DE VENTA  
FACTURA DE VENTA

Terminal #: 3  
Factura 0100 - 0042168  
NIT: 0001  
CONSUMIDOR FINAL: Consumidor Final  
BOGOTA: BOGOTA  
Ord No - 155  
Recepción: Clavito 11/01/2019  
Cajero: LADY HERRERA 1:25 PM  
Ord No - 155 20068  
REINTEGRAR \$ 1  
Tipo de Pedido: PAQUETES LLEVAR  
Fecha de Día: Almacén  
PICADA DELIZ  
BOLSA PLASTICA \$8.800  
Sub-total \$8.287  
Imp. Total \$663  
Total General \$8.950  
Efectivo \$8.950



Teleport  
NIT: 900.896.918-5

Autorización numeración de  
Facturación DIAN Sistema POS  
Nro 18762002-418022-26 102017  
IVA REGIMEN COMUN - RANGO  
Del: 00100001 Al: 01349999  
Sucursal: CR 7 112 41 LC 102  
FACTURA DE VENTA  
FACTURA



Terminal: 3  
Factura 0104 - 0036694  
NIT: 0001  
CONSUMIDOR FINAL: Consumidor Final  
Dirección:  
Ord No - 197  
Recepción: BRENDA QUATE 08/01/2019  
Ord No - 197 2:43 PM  
Tipo de Pedido: Comer Aquí 30007  
CROISSANT DELIZ GRATINADO 2.500  
Sub-total 2.315  
Impuesto 185  
Total a Pagar 2.500  
Efectivo 2.500  
Cambiar 2.500  
\$ 2.315 ICO \$ 185

GRACIAS POR SU VISITA  
¡VUELVA PRONTO!



OCTAVO: En redes sociales, se siguió usando la expresión DELIZ al no eliminarse ni quitarse fotografías con la expresión DELIZ

1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

3. The third part of the document is a list of names and addresses.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses.

303 302  
27



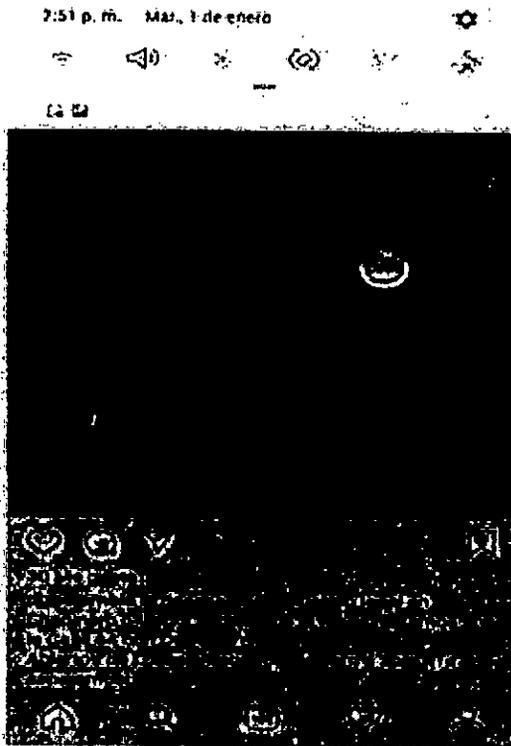
Calle 110 No. 15 - 18 Oficina 103  
PBX (0571)6122260

e mail [seneor@seneorlawyers.com](mailto:seneor@seneorlawyers.com)  
[www.seneorlawyers.com](http://www.seneorlawyers.com)

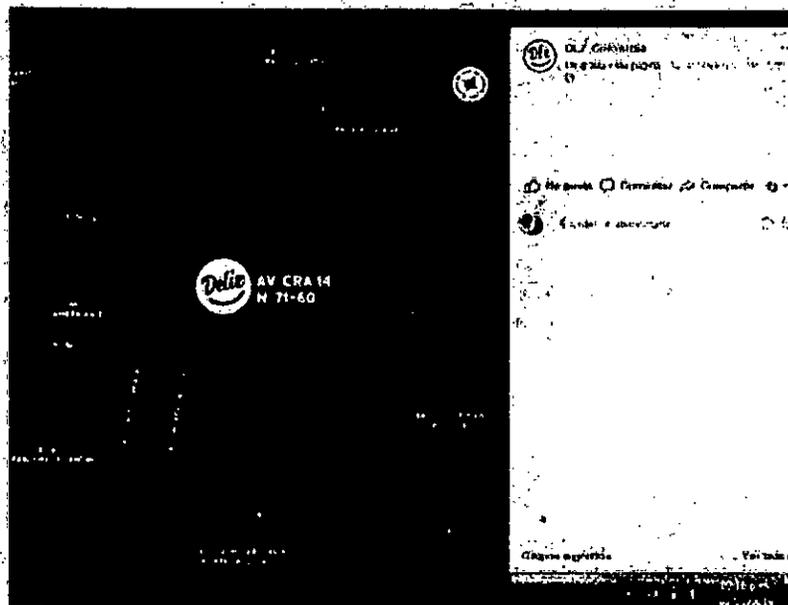
Bogotá D.C. - Colombia



INSTAGRAM:



FACEBOOK







Seneor Lawyers

Calle 110 No. 15 - 18 Oficina 103  
PBX (0571)6122260

e mail [seneor@seneorlawyers.com](mailto:seneor@seneorlawyers.com)  
[www.seneorlawyers.com](http://www.seneorlawyers.com)

Bogotá D.C. - Colombia



**NOVENO:** Como consecuencia del incumplimiento a la cláusula primera del acuerdo base de la presente ejecución, deberá procederse conforme la cláusula 19:

19. En caso que cualquiera de las partes no cumpla lo señalado en el presente acuerdo, se compromete a pagar a título de cláusula penal la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS, (\$600'000.000), suma que se podrá cobrar por la vía ejecutiva, ya que las partes acuerdan que es clara, expresa y exigible, presentando simplemente el presente documento, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 17, incluyendo la posibilidad de iniciar cualquier acción por indemnización de perjuicios.

Conforme los anteriores hechos nos permitimos formular las siguientes pretensiones.

## II. PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento contra el demandado y en favor de mi poderdante, por las siguientes sumas y obligaciones de hacer:

**PRIMERA:** Ordénesele a GASTROINNOVA S.A.S., se abstenga de usar y eliminar la marca DELIZ, de cualquier forma y por cualquier medio, incluyendo la eliminación de toda publicación de redes sociales, internet, publicidad y facturación.

**SEGUNDA:** Líbrese mandamiento ejecutivo por SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600'000.000), como consecuencia del incumplimiento del acuerdo de transacción alcanzado por las partes, tal como lo señala su tenor literal.

**TERCERO:** Líbrese mandamiento ejecutivo por los intereses moratorios que se originen a la tasa máxima legalmente permitida entre comerciantes, desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfagan las pretensiones

## III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invocó como fundamentos las siguientes normas

- Artículo 2469 y siguientes del Código Civil, en especial el artículo 2486
- Artículo 136 y siguientes de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones





Seneor Lawyers



Calle 110 No. 15 - 18 Oficina 103  
PBX (0571)6122260

e-mail seneor@seneorlawyers.com  
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C. - Colombia

- Artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso
- Demás normas concordantes y complementarias aplicables al asunto de la referencia.

#### IV. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. Conforme la normatividad en Colombia, el titular de una marca, en este caso DYVAL S.A. tiene el derecho de usar una marca e impedir que cualquier tercero use una marca igual o similar para productos iguales o similares, tal y como lo señala el siguiente artículo:

**"Artículo 155.-** El registro de una marca confiere a su titular el derecho de impedir a cualquier tercero realizar, sin su consentimiento, los siguientes actos:

a) aplicar o colocar la marca o un signo distintivo idéntico o semejante sobre productos para los cuales se ha registrado la marca; sobre productos vinculados a los servicios para los cuales ésta se ha registrado; o sobre los envases, envolturas, embalajes o acondicionamientos de tales productos"

2. De la misma manera, el uso de una marca registrada puede constituir un delito conforme lo señala el artículo 306 del Código Penal, que establece:

"El que, fraudulentamente, utilice nombre comercial, enseña, marca, patente de invención, modelo de utilidad, diseño industrial, o usurpe derechos de obtentor de variedad vegetal, protegidos legalmente o similarmente confundibles con uno protegido legalmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de veintiséis punto sesenta y seis (26.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

3. Las normas sobre propiedad industrial, también hablan expresamente de una indemnización de perjuicios, la cual puede ser la que corresponda al régimen general, esto es, a los perjuicios probados o al régimen especial de indemnización tarifada o preestablecida como lo consagra el artículo 3° de la ley 1648 de 2013.

1998-1999

2000-2001

2002-2003

2004-2005

2006-2007

2008-2009

2010-2011

1998-1999 2000-2001 2002-2003 2004-2005 2006-2007 2008-2009 2010-2011



Seneor Lawyers

Calle 110 No. 15 - 18 Oficina 103  
PBX (0571)6122260

e mail seneor@seneorlawyers.com  
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C. - Colombia

*"Artículo 3°. Indemnizaciones preestablecidas: La indemnización que se cause como consecuencia de la infracción marcania podrá sujetarse al sistema de indemnizaciones preestablecidas o a las reglas generales sobre prueba de la indemnización de perjuicios, a elección del titular del derecho infringido. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

4. Ante estas controversias jurídicas las partes llegaron a un acuerdo de transacción en virtud de la cual las partes acordaron:
  - a. DYVAL S.A. se abstendrá de iniciar cualquier acción contra GASTROINNOVA por el uso de la marca DELIZ, la cual es similarmente confundible con la marca DELI, tal y como lo estableció la autoridad marcania en Colombia, esto es, la Superintendencia de Industria y Comercio.
  - b. DYVAL S.A. permitirá el uso de la marca DELIZ a GASTROINNOVA únicamente hasta el 31 de Diciembre de 2018.
  - c. GASTROINNOVA no podrá usar de ninguna forma y por ningún medio la marca DELIZ a partir del 01 de Enero de 2019.
  - d. GASTROINNOVA no podrá registrar ninguna marca igual o similar a DELI y solo podrá registrar la marca "D.L.Z. DELICIOSAMENTE FELIZ"
  - e. Quien incumpla el acuerdo deberá pagarle a la otra SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS.
5. Teniendo en cuenta que GASTROINNOVA siguió usando la marca DELIZ de diferentes formas después del 01 de enero de 2019, por medio de venta de productos en sus restaurantes, avisos, anuncios, facturas, redes sociales, entre otros, le corresponde a GASTROINNOVA pagar la suma pactada, sin perjuicio de dar cumplimiento a sus obligaciones de hacer, esto es, dejar de usar la expresión DELIZ y sin perjuicio de cualquier otra acción que pueda iniciar DYVAL en defensa de sus derechos conforme la cláusula 17 de la transacción mencionada.



206 705  
38

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and consistently across all systems.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy and integrity of the information.

4. Proper documentation and labeling of files are crucial for easy retrieval and management.

5. Security measures should be implemented to protect sensitive data from unauthorized access.

6. Training for staff is necessary to ensure they understand the correct procedures for data handling.

7. The final section outlines the responsibilities of each department in maintaining the data system.



Seneor Lawyers

Calle 110 No. 15 - 18 Oficina 103  
PBX (0571)8122260

e mail seneor@seneorlawyers.com  
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C. - Colombia

6. Se solicita la ejecución tanto por el monto de los \$600'000.000 como el cumplimiento del acuerdo conforme la cláusula 19 en armonía con la cláusula 17 y lo establecido expresamente en el artículo 2486 del Código Civil, que establece:

*"Si se ha estipulado una pena contra el que deja de ejecutar la transacción, habrá lugar a la pena, sin perjuicio de llevarse a efecto la transacción en todas sus partes".*

#### V. PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo de Mayor Cuantía, procedimiento reglado conforme el Libro Tercero Procesos, Sección Segunda, Título Único, del Código General del Proceso

#### VI. COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por el domicilio del demandado y por la cuantía, la cual estimo en SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600'000.000).

#### VII. PRUEBAS

Me permito aducir como pruebas:

1. Certificado de Titularidad y Vigencia de las siguientes marcas a nombre de DYVAL S.A.S:
  - a. DELI (mixta) en la clase 30 de la clasificación internacional, con certificado de registro número 371561 vigente hasta el 30 de Enero de 2029;
  - b. DE: DELI DELI'S (mixta) en la clase 30 y 43 de la clasificación internacional, con certificado de registro número 607835 vigente hasta el 14 de Noviembre de 2028;
  - c. ORGANIZACIÓN DELI (mixta) en la clase 30 internacional, con certificado de registro número 270649 vigente hasta el 16 de julio 2023;



307 306  
30





Seneor Lawyers

Calle 110 No. 15 - 18 Oficina 103  
PBX (0571)6122260

e mail: seneoryseneor@seneorlawyers.com  
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C. - Colombia



- 208 307
- 48
- d. **DELI-K-TESES**, (nominativa) en la clase 30 internacional, con certificado de registro 397631, vigente hasta el 9 de marzo de 2020;
  - e. **DELI (ORGANIZACIÓN)** (mixta), con certificado de registro número 138344, en la clase 35 internacional vigente hasta el 24 de enero 2027
  - f. **DELITORTAS** (mixta) en la clase 30 internacional, con certificado de registro número 398426, vigente hasta el 26 de marzo de 2020;
  - g. **DELI REPOSTERIA** (mixta), clase 30 internacional, expediente número 11-139887, certificado 444371 vigente hasta el 21 de Marzo del 2022.
  - h. **DELI** (mixta), Clase 43 internacional, con certificado de registro número 602496, vigente hasta el 11 de Septiembre de 2028;
  2. Resolución de la Superintendencia de Industria y Comercio, que declaran que hay similitud en grado de confusión entre las marcas DELI y DELIZ.
    - a. Resolución No. 33245 del 16 de mayo de 2018
    - b. Resolución No. 33246 del 16 de mayo de 2018
  3. Acuerdo de transacción denominado "CONSENTIMIENTO USO DE MARCA - ACUERDO COMERCIAL, ACUERDO DE TRANSACCIÓN"
  4. Copia de las facturas de venta emitidas por GASTROINNOVA S.A.S. Nit No. 900.896.918-5, donde se comercializan productos con la marca DELIZ

- D101-0027633 Del 12 de Enero de 2019
- D100-0043209 del 12 de Enero de 2019
- D100-0043169 del 11 de Enero de 2019
- D102-0044883 del 12 de Enero de 2019
- D111-00009107 del 3 de Enero de 2019
- D105-0026358 del 03 de Enero de 2019
- Orden No. 37 del 03 de Enero de 2019





Señor Lawyers

Calle 110 No. 15 - 18 Oficina 103  
PBX (0571)6122260

e mail seneor@seneorlawyers.com  
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C. - Colombia



209  
308  
H

## 5. Redes Sociales:

Impresión de la página web:

- <https://www.instagram.com/explore/locations/1682452271805621/dlz-colombia?hl=es-la>
- <https://www.facebook.com/DLZColombia/photos/a.1730560646994783/2102490406468470/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/DLZColombia/photos/a.1730560646994783/2103420586375452/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/DLZColombia/photos/a.1730560646994783/2055520267832151/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/DLZColombia/photos/a.1730560646994783/2048945821822929/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/DLZColombia/photos/a.1730560646994783/1989284327789079/?type=3&theater>
- <https://www.facebook.com/DLZColombia/photos/a.1730560646994783/1821884594529054/?type=3&theater>

## VIII. ANEXOS

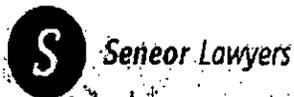
1. Los documentos enunciados en el acápite de pruebas
2. Poder conferido a mi favor por el representante legal de la sociedad DYVAL S.A.
3. Certificado de Existencia y Representación de la sociedad DYVAL S.A.
4. Certificado de Existencia y Representación legal de GASTROINNOVA S.A.S.
5. Copia de la demanda para traslado y para el archivo del juzgado.

## IX. NOTIFICACIONES

El Demandante recibirá correspondencia en:

DLZ

[The page contains several lines of extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]



Calle 110 No. 15 - 18 Oficina 103  
PBX (0571)6122260

e-mail seneorseneor@seneorlawyers.com  
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C. - Colombia

- Dirección: CALLE 17 No. 43F - 265 Medellín - Antioquia

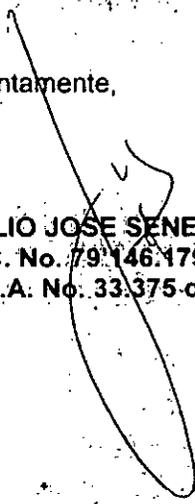
El suscrito apoderado de DYVAL S.A. en:

- Calle 110 No. 15 - 18 Oficina 103
- teléfono 6122260
- email: eduardoguzman@seneorlawyers.com

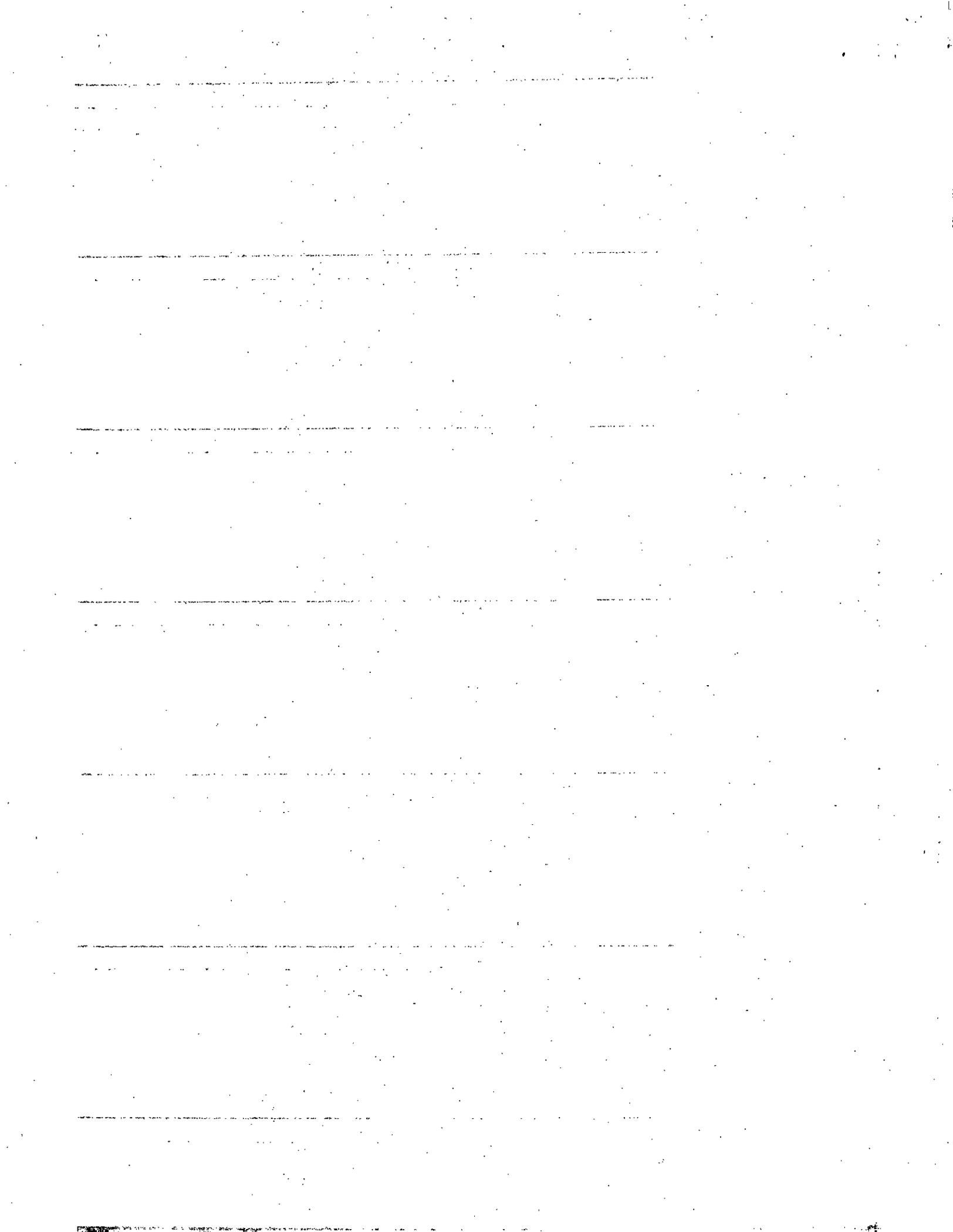
Demandado:

- Dirección: GRA-55B # 78-72 BOGOTÁ D.C
- E-mail: sruss@gastroinnova.co

Atentamente,

  
JULIO JOSE SENEOR  
C.C. No. 79.146.179  
T.P.A. No. 33.375 del C.S.J.





27  
24  
310

**34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO**  
Calle 118 No. 100-100 Bogotá, D.C. www.notariaeunea.com  
Diligencia de Presentación de Documento con Huella Digital  
PERSONAL CON HUELLA DMGZHEVAPVUF

El suscrito Notario certifica que el presente documento fue presentado personalmente por el Sr. SEÑOR LOYNSTAMM HILSE, identificado con C.C. 1000000000000 y Tarjeta Profesional No. 32277, quien compareció a la Oficina de la Notaría Pública de Bogotá D.C. el día 08/02/2019 a las 11:06:40 a.m.

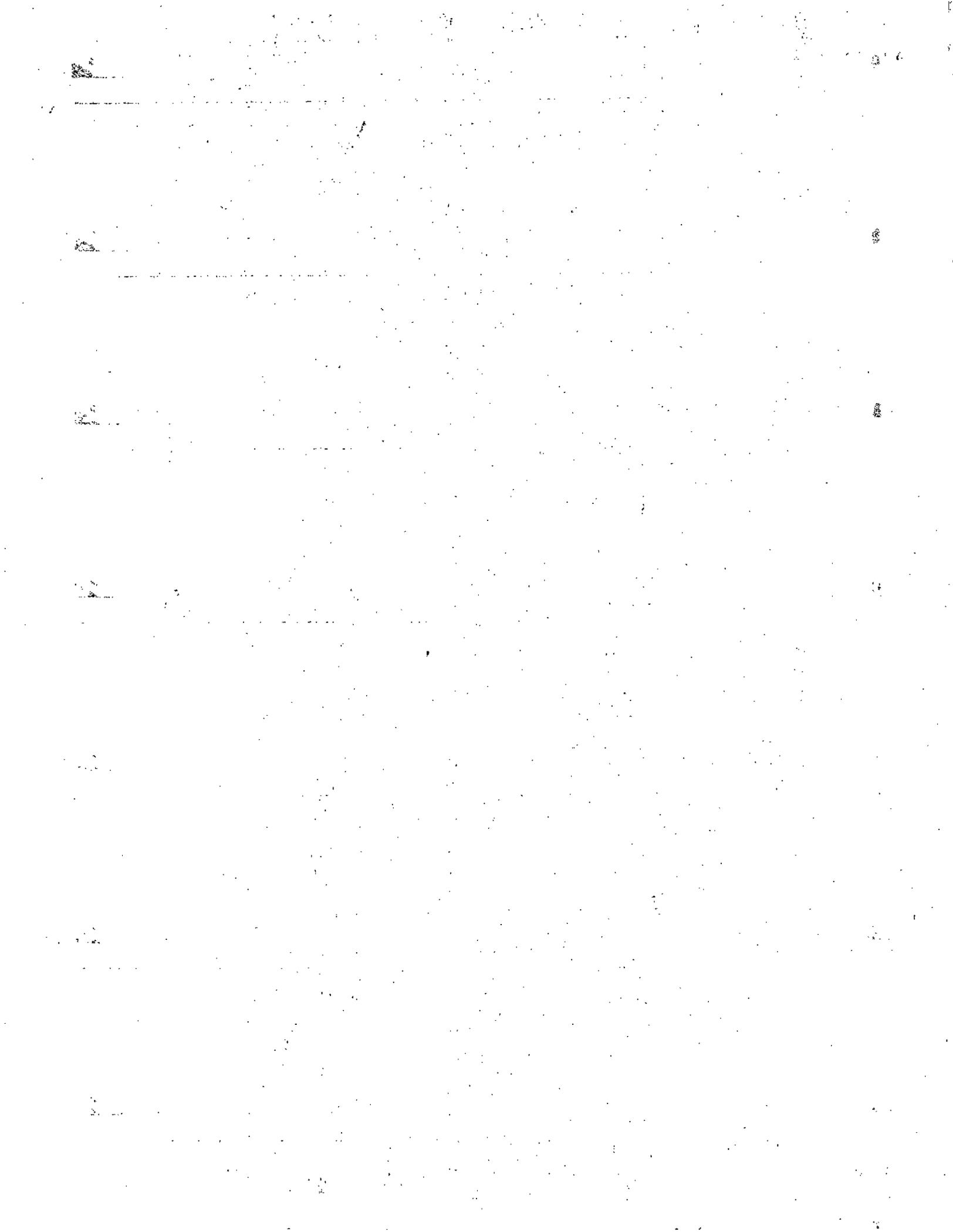
EL SA PIEDRA RAMIREZ CASTRO  
NOTARIA  
BOGOTÁ D.C.

08 FEB 2019

EL SA PIEDRA RAMIREZ CASTRO  
NOTARIA  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*









INICIO > SD2018/0077600 - SD Solicitud de Signos Distintivos - DL'Z

Datos de la solicitud

|                            |                                    |                               |             |
|----------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-------------|
| Referencia del solicitante | dliz                               |                               |             |
| Estado                     | Bajo Examen de Fondo               | Fecha de radicación           | 26 sep 2018 |
| Número de Solicitud        | SD2018/0077600                     | Fecha de Presentación         | 26 sep 2018 |
| Tipo de solicitud          | SD Solicitud de Signos Distintivos | Fecha de orden de publicación | 05 nov 2018 |
| Número de la gaceta        | 844                                | Fecha de publicación          | 13/11/2018  |
| Con Oposición              | True                               |                               |             |

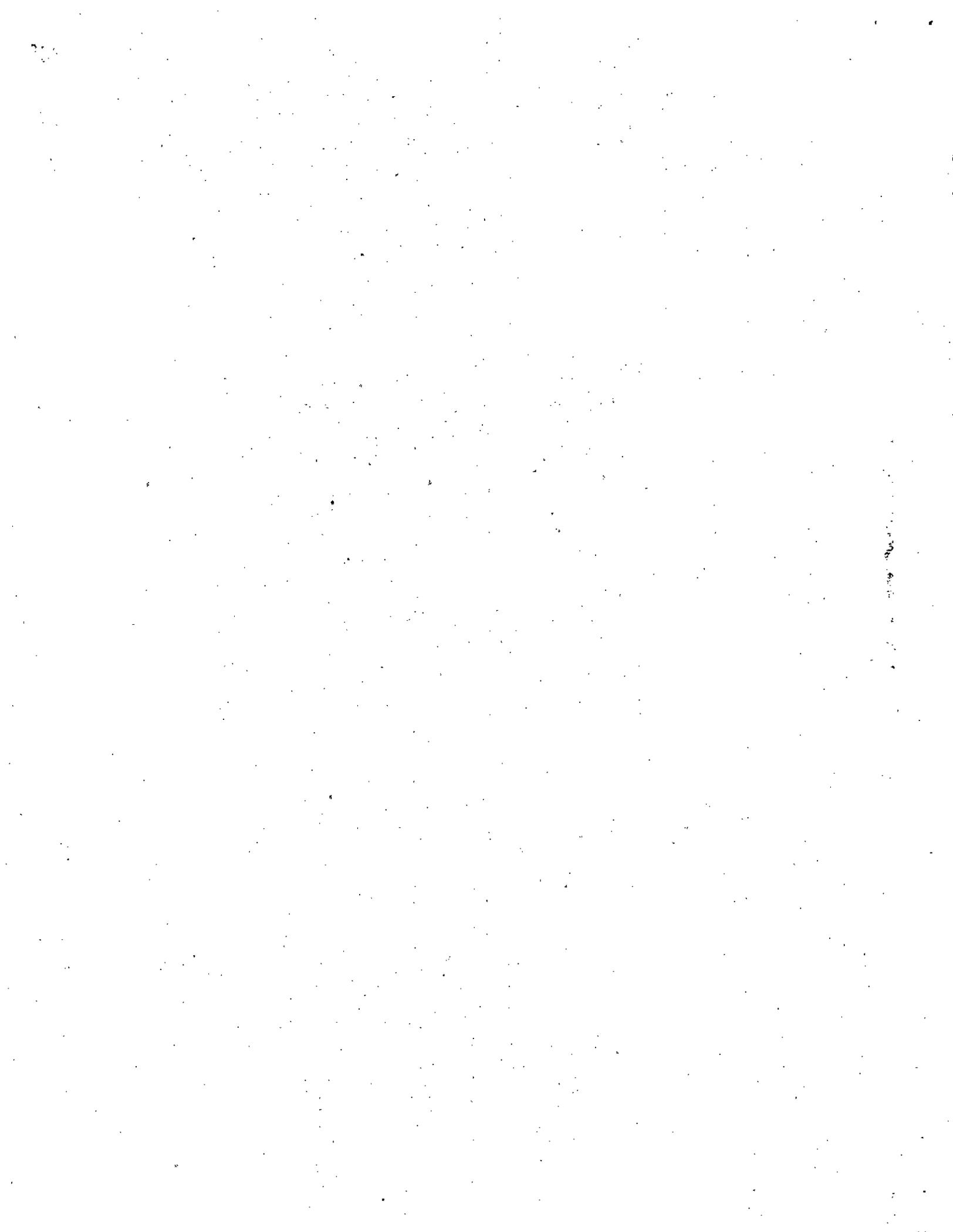
Contacto

| Apoderado | Número de identificación | Identificación OMPI | Nombre(s) | Apellido(s)  |
|-----------|--------------------------|---------------------|-----------|--------------|
|           | 3181441                  |                     | GABRIEL   | IBARRA PARDO |

| Solicitante | Identificación OMPI | Nombre(s) | Apellido(s) | Dirección (es) | Cerrar |
|-------------|---------------------|-----------|-------------|----------------|--------|
|             |                     |           |             |                |        |

Handwritten notes and signatures, including a date '3/12' and a signature.



| Contacto de la solicitud | Número de identificación |                      | Dirección Física : CRA 55B # 78-72 BOGOTÁ D.C. (CO) |        |               |                   |
|--------------------------|--------------------------|----------------------|---|--------|---------------|-------------------|
|                          | Número de identificación | Nombre               | Dirección   | Ciudad | Código postal | Tipo de dirección |
|                          | 900896918                | GASTROINNOVA SAS     |   |        |               |                   |
|                          | 3181441                  | GABRIEL IBARRA PARDO | Calle 98 No. 9A-41                                  | BOGOTÁ | CO            | Dirección Física  |

## Clase(s)

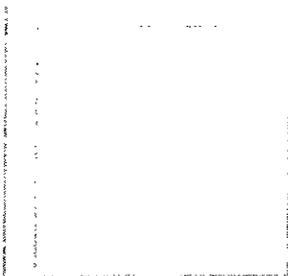
| Descripción de productos y/o servicios | Clase(s) | Descripción de productos y/o servicios   |
|--|----------|--|
|  | 30       | Harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería.   |
|  | 43       | Servicios de cafeterías y restaurantes; servicio de comidas y bebidas para clientes de restaurantes; servicios de comidas y bebidas prestados en restaurantes. |
| Versión de la Clasificación de Niza    | 11       |  |

## Información del Signo Distintivo

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Tipo de Signo Distintivo  | Marca   |
| Naturaleza                | Mixta   |
| Denominación del Signo    | DL'Z  |
| Reivindicación de Colores | <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No<br>pantone 293CP |
| Etiqueta                  |   |

Cerrar





Declaraciones

Declaro bajo la gravedad de juramento que cumplo con los requisitos previstos por la Ley 905 de 2004 para ser considerado microempresario. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos. Por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Derecho Preferente

Alcance del derecho

Pan, productos de pastelería y confitería; harinas y preparaciones a base de cereales. Servicio de comidas y bebidas para clientes de restaurantes; servicios de cafeterías y restaurantes; servicios de comidas y bebidas prestados en restaurantes.

6 Casos asociados

| Número de solicitud            | Tipo de solicitud         | Tipo de enlace | Título/Denominación                               | Fecha de radicación | Estado(s)  | Titular                     |
|--------------------------------|---------------------------|----------------|---|---------------------|------------|-----------------------------|
| <a href="#">SD2019/0078545</a> | Solicitud de Apelación    | Vinculado      | Recurso de Apelación presentado en SD2018/0077600 | 13 sep 2019         | Presentada | DYVAL S.A.                  |
| <a href="#">SD2019/0077001</a> | Solicitud de Apelación    | Vinculado      | Recurso de Apelación presentado en SD2018/0077600 | 09 sep 2019         | Presentada | AGRICOLA EL CARMINAL S.A.S. |
| <a href="#">SD2019/0053329</a> | SD Cambio de apoderado de | Vinculado      | Solicitado en Signo Distintivo                    | 25 jun 2019         | Inscrita   | N/A Cerrar                  |

Handwritten signature and date: 3/6 3/14



| Signo Distintivo   | SD2018/0077600  |
|--|---|
| <u>SD2018/0104976</u> SD Oposición de Signos Distintivos | SD Oposición de Signos Distintivos Solicitado en Signo Distintivo SD2018/0077600 26 dic 2018 Admitida DYVAL S.A.                  |
| <u>SD2018/0104969</u> SD Oposición de Signos Distintivos | SD Oposición de Signos Distintivos Solicitado en Signo Distintivo SD2018/0077600 26 dic 2018 Admitida DYVAL S.A.                  |
| <u>SD2018/0100636</u> SD Oposición de Signos Distintivos | SD Oposición de Signos Distintivos Solicitado en Signo Distintivo SD2018/0077600 12 dic 2018 Admitida AGRICOLA EL CARMINAL S.A.S. |

4 Histórico(s)

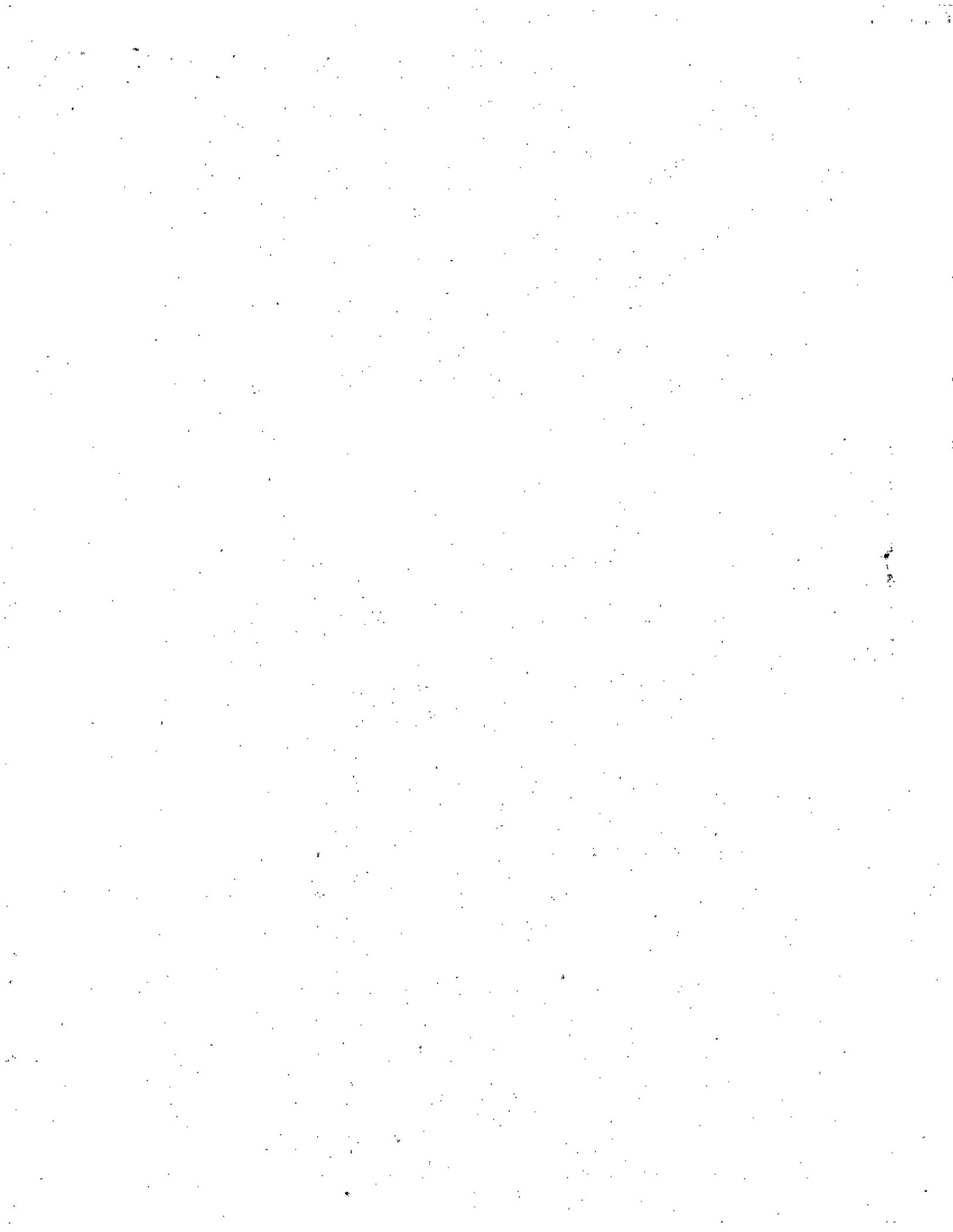
| Tipo de actuación                                  | Descripción  | Fecha de creación         | Gaceta | Fecha de publicación |
|--|--|---------------------------|--------|----------------------|
| Concesión del signo distintivo                     | La solicitud de signo distintivo ha sido concedida.                              | 30 jul 2019 04:31:36 p.m. |        | 31 jul 2019          |
| Cambio automático de apoderado/representante legal | La solicitud de cambio de apoderado ha sido radicada y automáticamente inscrita. | 25 jun 2019 12:25:54 p.m. |        | 26 jun 2019          |
| Marcas   | <b>Marcas</b><br><b>Gaceta: 844</b>  | 05 nov 2018 10:42:26 a.m. | 844    | 13 nov 2018          |



DL'Z

Cerrar

*Handwritten signature and date: 27/9 3/15*



Marca

Mixta

(210)

(Número de expediente) SD2018/0077600

(220)

(Fecha de presentación) 26 sep 2018

(511)

(Productos y/o servicios) 30: Harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería.  
43: Servicios de cafeterías y restaurantes; servicio de comidas y bebidas para clientes de restaurantes; servicios de comidas y bebidas prestados en restaurantes.

(591)

(Reivindicación de colores) pantone 293CP

(730)

(Solicitante(s)) GASTROINNOVA SAS

(750)

(Domicilio del solicitante) CRA 55B # 78-72, BOGOTÁ, D.C., CO

(Abogado/Representante Legal) ISABEL CRISTINA CAMARGO CERON, CARRera 12 # 68-28, BOGOTÁ, D.C., CO

Solicitud de signo  
distintivo

La solicitud de signo distintivo ha sido radicada.

26 sep 2018

09:59:38

a.m.

27 sep 2018

Obtener Reporte PDF

Cerrar

Handwritten signatures and dates: 26/9, 27/9, 5/6

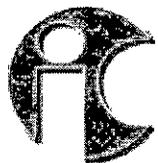


Cra 13 No. 27 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571)5670000 . Call center: (571)5920400 Línea gratuita nacional 01800-910165  
www.sic.gov.co . e-mail: [contactenos@sic.gov.co](mailto:contactenos@sic.gov.co) . Bogotá D.C. - Colombia.

[Política de privacidad](#) | [Política editorial](#) | [Créditos](#) | Webmaster: [contactenos@sic.gov.co](mailto:contactenos@sic.gov.co) :: Todos los derechos reservados 2008 - 2019

*Handwritten notes and signatures:*  
2/2  
3/2  
4/2  
5/2  
6/2  
7/2  
8/2  
9/2  
10/2  
11/2  
12/2  
13/2  
14/2  
15/2  
16/2  
17/2  
18/2  
19/2  
20/2  
21/2  
22/2  
23/2  
24/2  
25/2  
26/2  
27/2  
28/2  
29/2  
30/2  
31/2  
32/2  
33/2  
34/2  
35/2  
36/2  
37/2  
38/2  
39/2  
40/2  
41/2  
42/2  
43/2  
44/2  
45/2  
46/2  
47/2  
48/2  
49/2  
50/2  
51/2  
52/2  
53/2  
54/2  
55/2  
56/2  
57/2  
58/2  
59/2  
60/2  
61/2  
62/2  
63/2  
64/2  
65/2  
66/2  
67/2  
68/2  
69/2  
70/2  
71/2  
72/2  
73/2  
74/2  
75/2  
76/2  
77/2  
78/2  
79/2  
80/2  
81/2  
82/2  
83/2  
84/2  
85/2  
86/2  
87/2  
88/2  
89/2  
90/2  
91/2  
92/2  
93/2  
94/2  
95/2  
96/2  
97/2  
98/2  
99/2  
100/2





# Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA



INICIO > SD2018/0077722 - SD Solicitud de Signos Distintivos - dl'z deliciosamente feliz

### Datos de la solicitud

|                            |                                    |                               |             |
|----------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-------------|
| Referencia del solicitante | dliz deliciosamente feliz          |                               |             |
| Estado                     | Bajo Examen de Fondo               | Fecha de radicación           | 26 sep 2018 |
| Número de Solicitud        | SD2018/0077722                     | Fecha de Presentación         | 26 sep 2018 |
| Tipo de solicitud          | SD Solicitud de Signos Distintivos | Fecha de orden de publicación | 05 nov 2018 |
| Número de la gaceta        | 844                                | Fecha de publicación          | 13/11/2018  |
| Con Oposición              | True                               |                               |             |

### Contacto

| Apoderado   | Número de identificación | Identificación OMPI | Nombre(s)   | Apellido(s)    |        |
|-------------|--------------------------|---------------------|-------------|----------------|--------|
|             | 3181441                  |                     | GABRIEL     | IBARRA PARDO   |        |
| Solicitante | Identificación OMPI      | Nombre(s)           | Apellido(s) | Dirección (es) | Cerrar |

